



Mi Universidad

MAPA

CONCEPTUAL

Nombre del Alumno: GREYSI MATEO LÓPEZ

Nombre del tema: EL DERECHO CONSTITUCIONAL FINANCIERO

Parcial: 2 PARCIAL

Nombre de la Materia: BASES CONSTITUCIONALES

Nombre del profesor: SERGIO ALEJANDRO VELLAMIN LOPEZ

Nombre de la Licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO

Cuatrimestre: 2 CUATRIMESTRE

1.1 EL DERECHO CONSTITUCIONAL Y SUS DIFERENCIAS CON LA TEORÍA DEL ESTADO



Procuraba la racionalización del poder político; aspiraba a la democracia o gobierno de la ley. El fenómeno del constitucionalismo provocó el nacimiento del derecho constitucional.

LA TIPOLOGÍA DE LAS FUENTES CONSTITUCIONALES
Se clasifica en fuentes históricas, fuentes reales o materiales y fuentes formales.

El proceso de estudio del derecho constitucional. el conocimiento académico del derecho constitucional puede dividirse en tres periodos, el periodo de bosquejo, el periodo de institucionalización y el periodo de expansión.

Se componen de dos elementos: directo e indirecto

UBICACIÓN DISCIPLINARIA
Se ubica de relaciones jurídicas que regula, dentro del ámbito del derecho público.

LA CLASIFICACIÓN DE LAS FUENTES FORMALES
Pueden ser fuentes formales directas y fuentes formales indirectas.

EL DERECHO CONSTITUCIONAL Y SUS RELACIONES JURÍDICO INTRADISCIPLINARIAS E INTERDISCIPLINARIAS
Mantiene estrechos y permanentes vínculos de las disciplinas jurídica, los principios fundamentales de la sociedad política, deben ser desarrollados, desenvueltos y reglamentados en sus diferentes campos y niveles.

LA METODOLOGÍA EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL
Analizar e investigar sobre los alcances del objeto disciplinario, analizar e investigar sobre el proceso formativo del ordenamiento constitucional, con la realidad política donde se aplica.

FUENTES CONSTITUCIONALES
Se ocupa de los elementos constitutivos necesarios para la elaboración, fundamento práctico y modo de expresión de las normas e instituciones del derecho constitucional.

Los acontecimientos políticos aparecen enmarcados o ceñidos por un conjunto de normas, costumbres jurídicas.

Incluyen incorporación de las nociones constitucionales de carácter formal, material e histórico.

En íntima vinculación con los sucesos, hechos o acontecimientos políticos y sociales, obstruyen el pleno desarrollo de los principios, fines y valores.

????

1.2 EL DERECHO CONSTITUCIONAL FINANCIERO COMO RAMA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL.



Son colectivamente relevantes, se hallan la Constitución de un país como la actividad de los entes públicos.

El Derecho que disciplina el fenómeno Constitución, y el Derecho financiero.

La administración es la actividad del Estado para el cumplimiento de sus fines.

La Constitución establece distintas actividades del Estado: Administrativa, judicial, legislativa.

La Administración es el conjunto de actos y resoluciones concretos es el sentido apuntado también directrices materiales para la actuación legislativa, administrativa y judicial.

La Constitución depende todo el ordenamiento jurídico que, debe acomodarse a ella tanto en el momento de ser creado por el legislador como de ser aplicado por los particulares y por la Administración.

????

LAS RAMAS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL FINANCIERO



Es el conjunto de normas jurídicas que sistematizan los ingresos y los gastos públicos y tienen por objeto las funciones financieras del Estado.

en esta definición ésta incluido en credito público y todas las operaciones financieras complementarias del Etado.

Las finanzas públicas están sujetas al principio de legalidad.

- *Estar destinadas a cubrir los gastos públicos**
- *Se requiere que las contribuciones sean proporcionales y equitativas.**
- *Las contribuciones estén contenidas en leyes.**

????

}



